



Exp: 18-005647-0007-CO

Res. N° 2018016541

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del cinco de octubre de dos mil dieciocho .

Recurso de amparo que se tramita en expediente número **18-005647-0007-CO**, interpuesto por **GUILLERMINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, cédula de identidad **0502560027**, contra el **HOSPITAL DE LA ANEXIÓN**.

Resultando:

1.- Por medio de escrito presentado a las 8:32 horas del 7 de julio de 2018, la recurrente se apersona ante esta Sala y acusa desobediencia a lo ordenado por esta Sala en la resolución número 2018-007025 de las 9:30 horas del 4 de mayo de 2018, toda vez que en esa sentencia se dispuso lo siguiente: *“Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Anner Ángulo Lena, Director General y a Pedro José Corea Rodríguez, Jefe del Servicio de Cirugía –Ortopedia-, ambos del Hospital de la Anexión, o a quienes en sus lugares ocuparen esos cargos, que dispongan lo necesario para que a la amparada **GUILLERMINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, cédula de identidad **0502560027**, se le realice la cirugía que requiere, según el criterio de su médico tratante, dentro del plazo de **TRES MESES**, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, si otra causa médica no lo impide.”*. Pese a lo expuesto, la autoridad accionada ha incumplido con lo dispuesto, ya que no le ha operado, ni comunicado la fecha de la intervención quirúrgica que necesita.

EXPEDIENTE N° 18-005647-0007-CO

2.- Mediante resolución de las 11:53 horas del 7 de setiembre de 2018, esta Sala una vez visto el escrito presentado por la recurrente en donde acusa desobediencia a lo ordenado por esta Sala en la resolución número 2018-007025 de las 9:30 horas del 4 de mayo de 2018, se le confirió audiencia por tres días al Director General y al Jefe del Servicio de Cirugía –Ortopedia-, ambos del Hospital de la Anexión, o a quienes en sus lugares ocuparen esos cargos, para que se refieran y aporten las pruebas correspondientes respecto a los hechos y omisiones que se le atribuyen.

3.- Por medio de escrito aportado a las 11:43 horas del 11 de noviembre de 2018, Anner Ángulo Lena, Director General y a Pedro José Corea Rodríguez, Jefe del Servicio de Cirugía –Ortopedia-, ambos del Hospital de la Anexión, indican que con vista en el expediente clínico de la recurrente, se evidencia que la paciente se le hospitalizo el día 10 de setiembre 2018, precisamente en ocasión a esta gestión de desobediencia para realizar la valoración preoperatoria, y en los siguientes días de ese internamiento se realizara la cirugía correspondiente a una artrodesis de tobillo. Consideran que han actuado en la medida de sus posibilidades. Solicitan que se desestime la gestión planteada

Redacta la Magistrada **Picado Brenes**; y,

Considerando:

Único.- El recurrente acude ante este Tribunal Constitucional aduciendo la desobediencia a lo dispuesto en el voto 2018-007025 de las 9:30 horas del 4 de mayo de 2018. Al respecto, el Director General y el Jefe del Servicio de Cirugía –Ortopedia-, ambos del Hospital de la Anexión, indican que la paciente se le hospitalizo el día 10 de setiembre 2018, precisamente en ocasión a esta gestión de desobediencia para realizar la valoración preoperatoria, y en los siguientes días de ese internamiento se realizara la cirugía correspondiente a una artrodesis de tobillo.

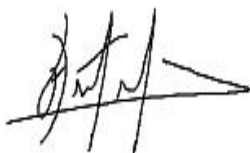
EXPEDIENTE N° 18-005647-0007-CO

Bajo este orden de ideas, se tiene por acreditado la falta de cumplimiento por parte de los accionados del contenido del voto 2018-007025 de las 9:30 horas del 4 de mayo de 2018, pues aunque precisamente en ocasión a esta gestión de desobediencia llamaron a la recurrente a realizarse la valoración preoperatoria, sin embargo, no consta que la cirugía correspondiente por una artrodesis de tobillo, le haya sido practicada a la recurrente, pese a la orden expresa de esta Sala en el sentido que la cirugía extrañada le debía ser practicada dentro del plazo máximo de tres meses, contados a partir de la comunicación de esa sentencia. En consecuencia, se le reitera a Anner Ángulo Lena, Director General y a Pedro José Corea Rodríguez, Jefe del Servicio de Cirugía –Ortopedia-, ambos del Hospital de la Anexión, o a quienes en sus lugares ocuparen esos cargos, o a quienes ocupen esos cargos, que procedan al cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el voto número 2018-007025 de las 9:30 horas del 4 de mayo de 2018, bajo la advertencia de ordenarse un testimonio de piezas al Ministerio Público si no lo hicieren.-

POR TANTO:

Se le reitera a Anner Ángulo Lena, Director General y a Pedro José Corea Rodríguez, Jefe del Servicio de Cirugía –Ortopedia-, ambos del Hospital de la Anexión, o a quienes en sus lugares ocuparen esos cargos, o a quienes ocupen esos cargos, que procedan al cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el voto número 2018-007025 de las 9:30 horas del 4 de mayo de 2018, bajo la advertencia de ordenarse un testimonio de piezas al Ministerio Público si no lo hicieren. Notifíquese esta resolución a Román Macaya Hayes en su condición de Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social.-

EXPEDIENTE N° 18-005647-0007-CO



Fernando Castillo V.

Presidente



Paul Rueda L.



Marta Eugenia Esquivel R.



Alejandro Delgado F.



Luis Fdo. Salazar A.



Ana María Picado B.



Hubert Fernández A.

Documento Firmado Digitalmente

-- Código verificador --



401EE5PDXBU61

EXPEDIENTE N° 18-005647-0007-CO

ACTA DE NOTIFICACIÓN



18-005647-0007-CO

SAN JOSÉ, a las 14:40 hrs del 09 OCT. 2018

Sector: 81

Notificando: PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE

Forma de Notificación:

OTROS NO APLICA

Dirección: NO APLICA.

Notifiqué mediante cédula, la resolución de
del SALA CONSTITUCIONAL

las nueve horas con quince minutos del cinco de octubre de 2.018

Copias: NO

☒ Notificación realizada

☐ Notificación no realizada

OBSERVACIONES

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

a. Se negó a firmar.....

a. Dirección equivocada.....

b. Recibió copias.....

b. Se trasladó de domicilio.....

c. Notificación personal....

c. No existe el lugar.....

d. No sabe firmar.....

d. Faltan señas.....

e. No puede firmar.....

e. No se localiza en la dirección.....

f. Lugar señalado.....

f. Oficina cerrada a las horas.....

g. Domicilio social.....

g. Lugar Desocupado.....

h. Con su representante....

h. Lugar señalado fuera de perímetro judicial...

i. En su casa de habitación...

i. Otro.....

j. Por debajo de la puerta (Art. 162, Ley de Tránsito)

k. Fijación en la puerta, en presencia de testigo (Art. 159 CPP)

Receptor: Diego Céspedes

Identificación: 4 200 659

Firma: Ricardo

Nombre del Testigo: _____

Firma: _____

OBSERVACIONES: _____



Notificado por: _____

Firma: mt



0007MAG07/AMEXZON



ACTA DE NOTIFICACIÓN

18-005647-0007-CO

San José, 08/10/2018 13:36:50.-

Notificando: DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE LA ANEXION DE NIC

Rotulado a:

Forma de notificación: FAX 26858499

Notifiqué mediante cédula, la resolución del 05/10/2018 09:15:00

del SALA CONSTITUCIONAL

Copias: N

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

Intentos:No. 1 del 08/10/2018 13:36:50;

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por: Servidor De Fax

Incorporado por: RJIMENEZC

ACTA DE NOTIFICACIÓN

18-005647-0007-CO

San José, 08/10/2018 14:15:00.-

Notificando: GUILLERMINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Rotulado a:

Forma de notificación:

E-MAIL

notificaciones@crderecho.com

Notifiqué mediante cédula, la resolución del 05/10/2018 09:15:00

del SALA CONSTITUCIONAL

Copias: N

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

El mensaje fue leído

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por: Servidor de Correo

Incorporado por: RJIMENEZC

ACTA DE NOTIFICACIÓN

18-005647-0007-CO

San José, 08/10/2018 14:36:01.-

Notificando: JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL LA ANEXI

Rotulado a:

Forma de notificación: FAX 26858499

Notifiqué mediante cédula, la resolución del 05/10/2018 09:15:00

del SALA CONSTITUCIONAL

Copias: N

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

Intentos:No. 1 del 08/10/2018 13:35:50;No. 2 del
08/10/2018 14:36:01;

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por: Servidor De Fax

Incorporado por: RJIMENEZC